



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00465** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **ALCY YOLEY CARBAJAL FUENTES**, en contra de **OMAR GUERRERO GUERRERO**, por las siguientes sumas:

1° Acta de Conciliación No.2211 Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho.

1.1° **\$3'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital de la cuota causada y no pagada correspondiente al mes de agosto de 2021.

1.2° **\$3'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital de la cuota causada y no pagada correspondiente al mes de noviembre de 2021.

1.3° **\$3'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital de la cuota causada y no pagada correspondiente al mes de enero de 2022.

1.4° Por los intereses legales de las sumas de dinero indicadas en los numerales anteriores a la tasa del 6% anual (Art. 1617 del C. Civil), desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas.

2° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



3° RECONOCER a la abogada **GINA PILAR VILLAMIZA ROMERO** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.56 hoy, 30 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.